

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA EMPRESA PUBLIIMAGEN EIRLtda.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, con RUC N° 20103845590, debidamente representado por su Alcalde Señor **CHARLES MAYER ZEVALLOS EYZAGUIRRE**, identificado con DNI. N° 05366441, señalando domicilio legal en la calle Echenique N° 350 de la ciudad de Iquitos, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**", quienes proceden en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte la **EMPRESA PUBLIIMAGEN EIRL**, con RUC N° 20528402527, inscrito en Registros Públicos de Iquitos con Partida Electrónica N° 11041120, representado por su Gerente General el Señor **ORLANDO CARLOS TENORIO MOLINA**, identificado con DNI. N° 02880073, con domicilio para los efectos en Jr. Raúl Pilco Pérez Mza. "A", Lote 18 - Iquitos, a quien en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**". Convenio aprobado mediante **Acuerdo de Concejo N° 133-SE-MPM** adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 02.07.2011; el presente Convenio se registrará en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con la personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que institucionaliza y gestiona con autonomía a los intereses propios de su correspondiente colectividad, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

LA EMPRESA, es una sociedad privada, que tiene entre otras funciones, la de promover el ornato y prestación de la ciudad a través de Colocaciones de Luminarias e Impresiones sobre Banner, señalizaciones verticales, Señalética de Seguridad ,Prisma, Paneletas, Paneles Publicitarios Monumentales, Publicidad Data Show, entre otros, sustentando sus servicios en la calidad y eficiencia en los trabajos que realiza en la ciudad de Iquitos

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, para complementar los trabajos de señalización, requiere la instalación de Impresiones Gráficas, que servirán para anunciar la Bienvenida y Agradecimiento por la visita a esta ciudad y demás de las diversas personas que transitan por la Av. Abelardo Quiñónez.

LA EMPRESA, instalará y mantendrá los Banner y la Iluminación con sus propios costos, en el Pórtico ubicado en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 5.00 (Aeropuerto) y en el puente peatonal ubicado en el Km. 2 de la Av. Abelardo Quiñónez frente al Colegio del CNI, en la ciudad de Iquitos, utilizando una parte del área de la plataforma y puente peatonal para la emisión de publicidad exterior, con lemas alusivos de Bienvenida y Agradecimiento por la visita a esta ciudad, teniendo en cuenta el ornato y la correcta presentación.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- A. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- B. Ley N° 27181 - Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es materializar el proyecto de señalización de Avisaje en la ciudad de Iquitos, el mismo que tiene el propósito de contribuir a mejorar el ornato y la correcta presentación de la ciudad.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS
De LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Para complementar los trabajos de señalización, requiere la instalación de Impresión de Banner sobre Pórtico que servirán para indicar las denominaciones de Bienvenida y Agradecimiento a su visita al ingreso de la ciudad.

- Se compromete a dar las estructuras del Pórtico y Puente Peatonal donde se instalará los Banner.
- Permitir la utilización de una parte del área de las estructuras del Pórtico y Puente Peatonal para Publicidad exterior.
- Se compromete a brindar la seguridad a las estructuras contra robos por medio de la vigilancia del Serenazgo.
- Dicho convenio no generará ningún egreso del gasto público para la Municipalidad Provincial



PUBLIIMAGEN E.I.R.L.
Orlando Tenorio Molina
Gerente General

De LA EMPRESA

- Confeccionar e instalar a la firma del Convenio, con Impresiones de gigantografías con imágenes alusivos a nuestra región, con sus propios costos sobre la estructura Pórtico ubicada en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 5 (Aeropuerto) y Puente Peatonal ubicado en el Km. 2 de la Av. Abelardo Quiñónez de la ciudad de Iquitos, así como la iluminación con reflectores halogenuros en dicho Pórtico y Puente Peatonal, utilizando parte de la imagen Impresa para la emisión de Publicidad exterior, teniendo en cuenta el ornato y la correcta presentación.
- No colocar en la Estructura publicidad referente a bebidas alcohólicas y tabaco en el Puente peatonal, por estar cerca de un Colegio..
- Informar Trimestralmente a la Gerencia de Transito y Transporte Público de los trabajos realizados.
- Se compromete a brindar la seguridad a las estructuras del Pórtico y del Puente Peatonal contra robos por medio de la vigilancia privada.



CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tiene una vigencia de 04 (cuatro) años, pudiendo ser renovado, previa evaluación.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Toda modificación, restricción o ampliación del presente Convenio deberá efectuarse previo acuerdo de las partes, las mismas que se darán como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL TRATO DIRECTO

Cualquier aspecto no previsto y/o controversia que pueda surgir de la interpretación y alcance del presente Convenio será resuelto mediante Trato Directo y Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita por las partes pasará a formar parte integrante e inseparablemente del mismo.

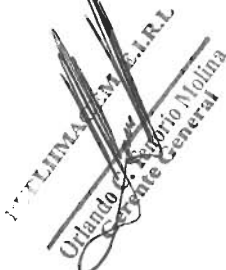
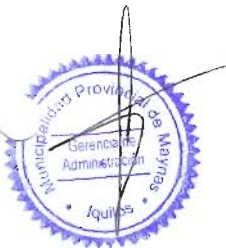
CLAUSULA OCTAVA: DE LA JURISDICCION

Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Iquitos haciendo renuncia expresa de sus domicilios precisados en el introito del presente Convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

Ninguna disposición contenida en el presente Convenio podrá ser interpretada en forma tal que limite restrinja o modifique los derechos de las partes.

Estando las partes de acuerdo se ratifican en el contenido del presente Convenio, suscribiendo en señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas del mismo, se firma en la Ciudad de Iquitos a los **06** días del mes de **JUL** 2011.



PUBLIIMAGEN S.R.L.
Orlando C. Tenorio Molina
Gerente General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Charles Mayer Zavallos Esquivel
Alcalde

CMZE/A
FMGH/SG/

1105 JUL 8 0

